

RE: ENVIO LIQUIDACION A FECHA 21 DE MARZO ----

edinson ortizquitian <ortizquitian6@hotmail.com>

Jue 23/03/2023 8:06 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra
<j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES
<andres.mercadop@correo.policia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (378 KB)

016. envio liquidacion del credito.pdf;

Doctor

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

Juez Primero Municipal Promiscuo de Puerto Parra

Referencia. **Ejecutivo por Alimentos.**
Rad. 68-573-4089-001-2022-00070-00
Demandante: **MARICRUZ SANABRIA URIBE.**
Demandado: **ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES**

Asunto: Envío liquidación de crédito.

EDINSON ORTIZ QUITIAN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **MARICRUZ SANABRIA URIBE**, en atención al auto de fecha 10 de febrero de 2023, por medio del cual su señoría requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del CGP. Con profundo respeto me permito presentar a su bien servido despacho lo requerido de la siguiente manera

La anterior tabla refleja las obligaciones pendientes del demandado más el interés moratorio y las agencias en derecho decretadas en auto del 10 de febrero de 2023.

En esos términos doy cumplimiento a lo establecido en el numeral sexto de la providencia judicial.

Sin otro particular. Del señor juez.

EDINSON ORTIZ QUITIAN

CC. 91.356.149 de Piedecuesta.
T.P. 345.334 del C.S. Judicatura

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra <j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 3:14 p. m.
Para: edinson ortizquitian <ortizquitian6@hotmail.com>
Asunto: RE: ENVIO ESTADO 077 Y AUTO QUE SE NOTIFICA

Doctor
EDINSON ORTIZ QUITIAN

por el presente para su conocimiento y estudio, me permito allegar el link del proceso, en el cual se encuentran las actuaciones realizadas dentro del mismo.

 [68-573-4089-001-2022-00070-00 EJECUTIVO ALIMENTOS](#)

se recomienda que en la peticiones que presenten, se deben allegar la identificación del proceso, para su ubicación con mayor rapidez.

Agradeciendo la atención,

ALBEIRO DE JESUS MENESES
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

Al recibir el acuse de recibido por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento de prueba de la entrega del usuario (ley 527 del 18 de agosto de 1999) "reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas"

IMPORTANTE REVISAR ARCHIVOS ADJUNTOS

De: edinson ortizquitian <ortizquitian6@hotmail.com>
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 2:51 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra <j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO ESTADO 077 Y AUTO QUE SE NOTIFICA

Doctor

ALBEIRO DE JESUS MENESES

Secretario

Con profundo respeto me permito solicitar a su honorable despacho favor cargue a la página de la rama judicial los estados del mes de enero y febrero como quiera que los mismos no aparecen en la página y tengo conocimiento que salió algo respecto del proceso el cual debía poner puesto en conocimiento del suscrito sin embargo dentro del auto no se encontraba dicho documento, agradezco favor me envíe por este medio copia del auto o en su defecto el archivo digital, ES DE ACLARAR QUE esta solicitud ya se había dirigido con antelación.

Gracias.

Cordialmente

EDINSON ORTIZ QUITIAN

De: edinson ortizquitian <ortizquitian6@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023 3:39 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra <j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: ENVIO ESTADO 077 Y AUTO QUE SE NOTIFICA

Doctor

ALBEIRO DE JESUS MENESES

Secretario

Con profundo respeto me permito solicitar a su honorable despacho me notifique por este medio del contenido del ultimo auto que obra en el proceso como quiera que ha sido imposible poder descargar el mismo por la plataforma virtual, asi mismo tengo entendido que e ordeno poner en conocimiento sobre algo que no recuerdo porque no alcance a leer ya que inmediatamente pude ver el documento este se volvió a caer, agradezco me informe por este medio.

Gracias.

Cordialmente

EDINSON ORTIZ QUITIAN

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Puerto Parra <j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 11:12 a. m.

Para: edinson ortizquitian <ortizquitian6@hotmail.com>

Asunto: ENVIO ESTADO 077 Y AUTO QUE SE NOTIFICA

Doctor

EDINSON ORTIZ

Teniendo en cuenta el inconveniente presentado con la página de rama judicial, para la publicación de los estados, me permito notificarle por este medio el contenido del auto fechado 14 de diciembre de 2022, que se publica hoy en estados 077.

Agradeciendo la atención,

ALBEIRO DE JESUS MENESES
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

Al recibir el acuse de recibido por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento de prueba de la entrega del usuario (ley 527 del 18 de agosto de 1999) "reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas"

IMPORTANTE REVISAR ARCHIVOS ADJUNTOS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Doctor

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

Juez Primero Municipal Promiscuo de Puerto Parra

Referencia. **Ejecutivo por Alimentos.**
 Rad. 68-573-4089-001-2022-00070-00
 Demandante: **MARICRUZ SANABRIA URIBE.**
 Demandado: **ANDRES GABRIEL MERCADO PALLARES**

Asunto: Envío liquidación de crédito.

EDINSON ORTIZ QUITIAN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora **MARICRUZ SANABRIA URIBE**, en atención al auto de fecha 10 de febrero de 2023, por medio del cual su señoría requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del CGP. Con profundo respeto me permito presentar a su bien servido despacho lo requerido de la siguiente manera

LIQUIDACION DE OBLIGACION ALIMENTOS A FECHA 20-03-2023							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
1.656.000	28-jun-21	20-mar-23	623	0,00%	6,00%	0,50%	\$171.948,00
1.656.000	28-jul-21	20-mar-23	593	0,00%	6,00%	0,50%	\$163.668,00
1.656.000	28-ago-21	20-mar-23	563	0,00%	6,00%	0,50%	\$155.388,00
1.656.000	28-sep-21	20-mar-23	533	0,00%	6,00%	0,50%	\$147.108,00
1.656.000	28-oct-21	20-mar-23	503	0,00%	6,00%	0,50%	\$138.828,00
1.656.000	28-nov-21	20-mar-23	473	0,00%	6,00%	0,50%	\$130.548,00
1.656.000	28-dic-21	20-mar-23	443	0,00%	6,00%	0,50%	\$122.268,00
1.656.000	28-dic-21	20-mar-23	443	0,00%	6,00%	0,50%	\$122.268,00
1.833.192	28-ene-22	20-mar-23	413	0,00%	6,00%	0,50%	\$126.184,72
1.833.192	28-feb-22	20-mar-23	381	0,00%	6,00%	0,50%	\$116.407,69
1.833.192	28-mar-22	20-mar-23	353	0,00%	6,00%	0,50%	\$107.852,80
1.833.192	28-abr-22	20-mar-23	323	0,00%	6,00%	0,50%	\$98.686,84
1.833.192	28-may-22	20-mar-23	293	0,00%	6,00%	0,50%	\$89.520,88
1.833.192	28-jun-22	20-mar-23	263	0,00%	6,00%	0,50%	\$80.354,92
1.833.192	28-jun-22	20-mar-23	263	0,00%	6,00%	0,50%	\$80.354,92
1.833.192	28-jul-22	20-mar-23	233	0,00%	6,00%	0,50%	\$71.188,96
1.833.192	28-ago-22	20-mar-23	203	0,00%	6,00%	0,50%	\$62.023,00
1.833.192	28-sep-22	20-mar-23	173	0,00%	6,00%	0,50%	\$52.857,04
1.833.192	28-oct-22	20-mar-23	143	0,00%	6,00%	0,50%	\$43.691,08
1.833.192	28-nov-22	20-mar-23	113	0,00%	6,00%	0,50%	\$34.525,12
1.833.192	28-dic-22	20-mar-23	83	0,00%	6,00%	0,50%	\$25.359,16
1.833.192	28-dic-22	20-mar-23	83	0,00%	6,00%	0,50%	\$25.359,16
2.126.502	28-ene-23	20-mar-23	53	0,00%	6,00%	0,50%	\$18.784,10
2.126.502	28-feb-23	20-mar-23	21	0,00%	6,00%	0,50%	\$7.442,76
							TOTAL INTERES MORATORIO
							\$1.851.386,75
							agencias y costas en derecho
							1578996
43.165.692							TOTAL CAPITAL
							\$29.694.759,00
							TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO
							\$33.125.141,75

La anterior tabla refleja las obligaciones pendientes del demandado más el interés moratorio y las agencias en derecho decretadas en auto del 10 de febrero de 2023.



En esos términos doy cumplimiento a lo establecido en el numeral sexto de la providencia judicial.

Sin otro particular. Del señor juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edinson Ortiz Quitian', written over the printed name and address below it.

EDINSON ORTIZ QUITIAN
CC. 91.356.149 de Piedecuesta.
T.P. 345.334 del C.S. Judicatura